Análisis del Sector- Estudio de Mercado

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA–CUNDINAMARCA

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECÓNOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGÍA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FECHA	AGOSTO 2020

1- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La distinción conceptual entre indigente y habitante de la calle permite que exista un tratamiento jurídico diferenciado. En principio, la indigencia es un asunto de las políticas económicas, mientras que la habitabilidad en la calle es un asunto social. La incipiente política pública colombiana para el habitante de la calle enmarca la preocupación del Estado Social de Derecho por mitigar este fenómeno de miseria, pero esta, resulta ser insuficiente a la hora de eliminar la difusa barrera que separa dichas categorías conceptuales en la realidad. La Ley 1641 de 2013 *"por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones"* que intentan combatir la situación de la habitabilidad en la calle a través del restablecimiento de los derechos del individuo, esto es, reparando el daño que ya se ha consumado, y deja por fuera del espectro de atención al sector que vive en la indigencia, y con ello, todo intento por prevenir que el indigente adquiera la calidad de habitante de la calle desde las políticas sociales concretas

Sin embargo, solo hasta 2013, en la legislación colombiana mediante la Ley 1641, define al habitante de la calle Habitante de la calle como la persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

Tanto la noción de indigente como la de habitante de la calle tienen en cuenta un componente socioeconómico que pone en énfasis en la situación de pobreza y un componente geográfico que en el caso de las personas o grupos en situación de calle, advierte sobre su presencia en el espacio público urbano, donde transcurren sus vidas, denotando la falta de vivienda, variable que distingue a quienes viven en la calle de otros grupos indigentes (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-385 de 2014) y mejor aún en la realidad habitar en la calle implica situaciones más complejas que se encuentran por fuera del tenor de estos textos como: el hambre, estar expuesto a la intemperie, a una variedad de enfermedades y quebrantos de salud, estar expuesto a la humillación, al desempleo, a la explotación, al hostigamiento (físico y mental), a la depresión, a la desesperación y probablemente a optar por la vía criminal como medio de subsistencia.

De igual manera, con la ejecución del convenio, se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Soacha Avanza 2020 – 2023 – Para lo anterior, se tiene registro en el banco de programas y proyectos BMP20202575400029 – Proyecto "Atención a la población habitante de calle y en calle en acciones de alimentación, alojamiento y actividades que permitan reconstruir sus proyectos de vida Soacha", el Programa: Avanzando oportunidades, Subprograma: El cambio avanza de la mano de la incorporación de todos los Soachunos.

El proyecto de inversión para la población habitante de calle y en calle, brindará asistencia a 25 personas en esta condición, para la presente vigencia.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

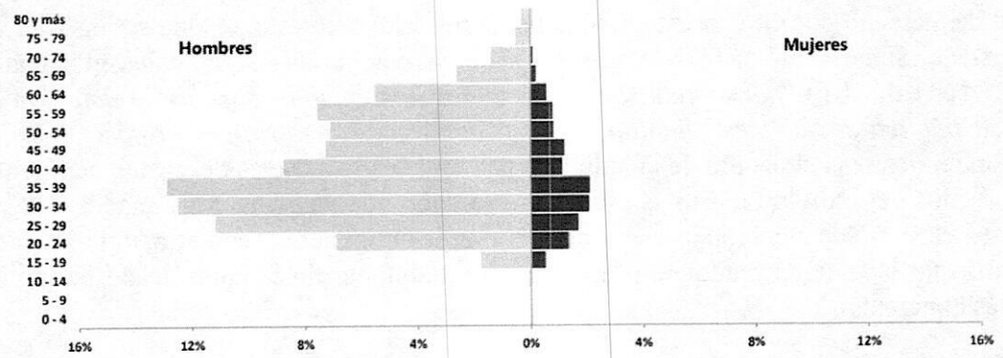
Encontrar habitantes de calle en cualquier ciudad de Colombia es una constante y, por ahora, no hay una política clara que busque garantizarles sus derechos. Por esta situación, el Ministerio de Salud publicó el proyecto de decreto que busca implementar una política dirigida a su atención, para que se aplique entre 2020 y 2030.

En el último censo llevado a cabo en el año 2019 a 21 municipios del país el cual fue elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane). El cual se enfocó en los principales municipios del país. (Censo Habitantes de Calle 2019)

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente análisis se tomará como referencia los 21 municipios principales del país. Según este censo, en los 21 municipios hay 13.252 personas en esta condición: 13.1 son mujeres y 86.9 hombres.

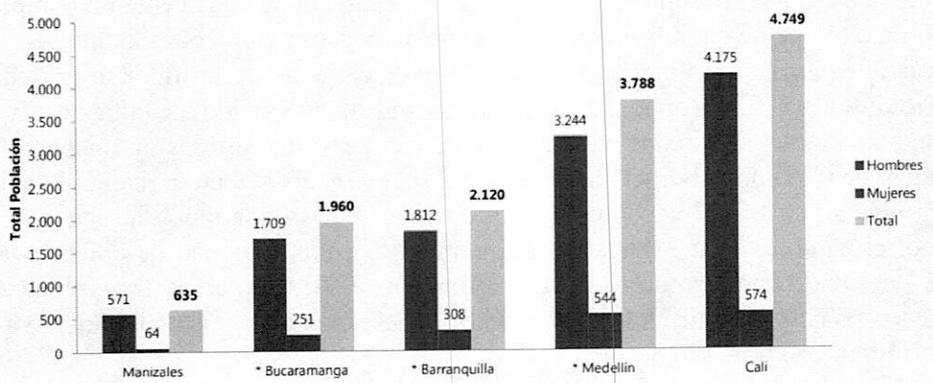
Estructura por sexo y edad de los habitantes de la calle censados en los 21 municipios, 2019.

Los grupos de edad que presentan más habitantes de la calle, son los comprendidos entre 25 y 39 años.



Fuente: DANE - Censo Habitantes de la Calle, 2019.

Total habitantes de la calle por municipio y sexo

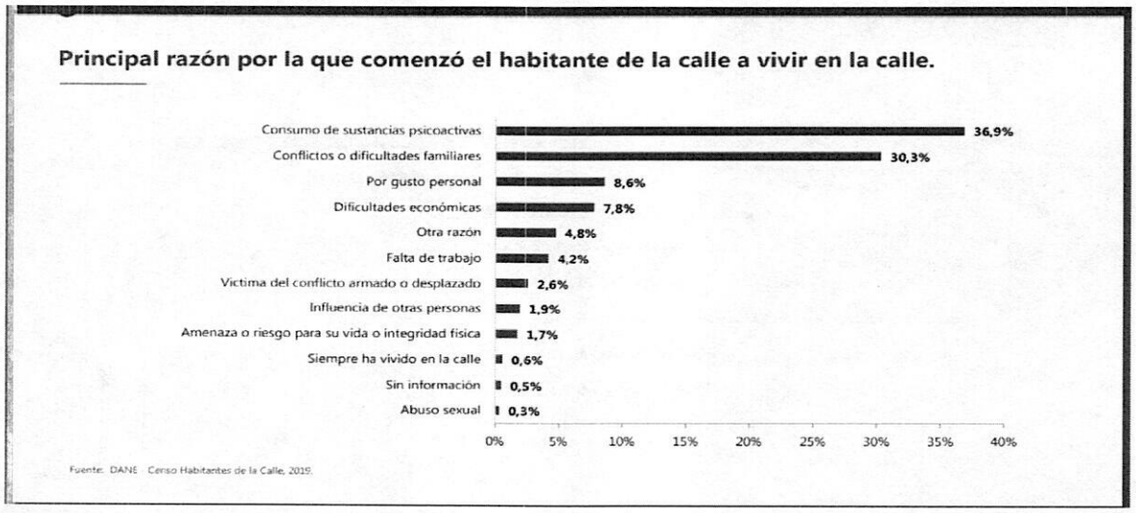


* Incluye el municipio y su área Metropolitana.

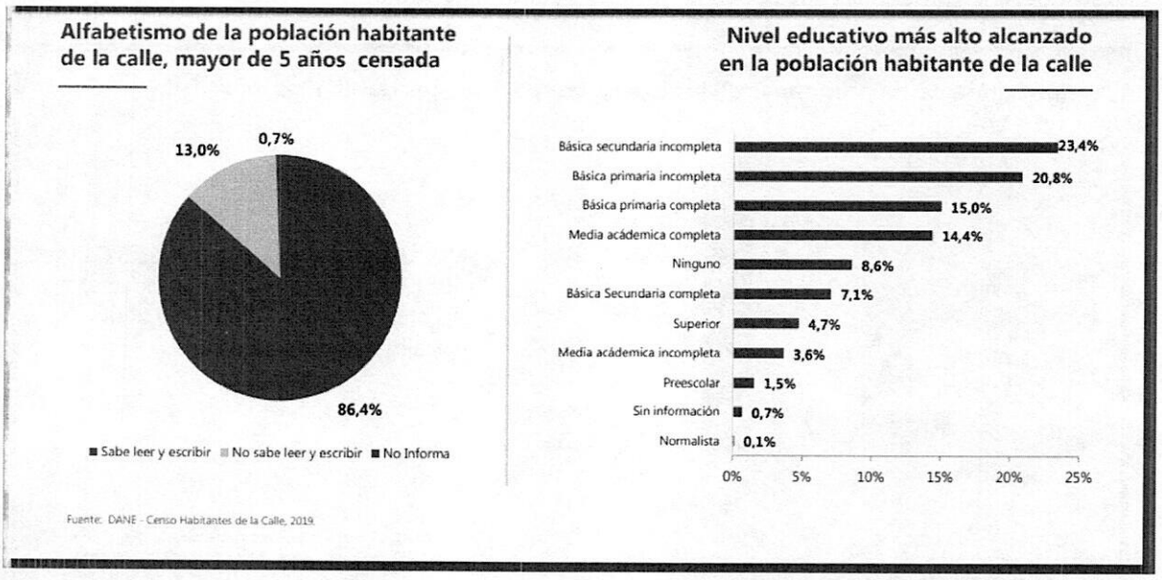
Fuente: DANE - Censo Habitantes de la Calle, 2019.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

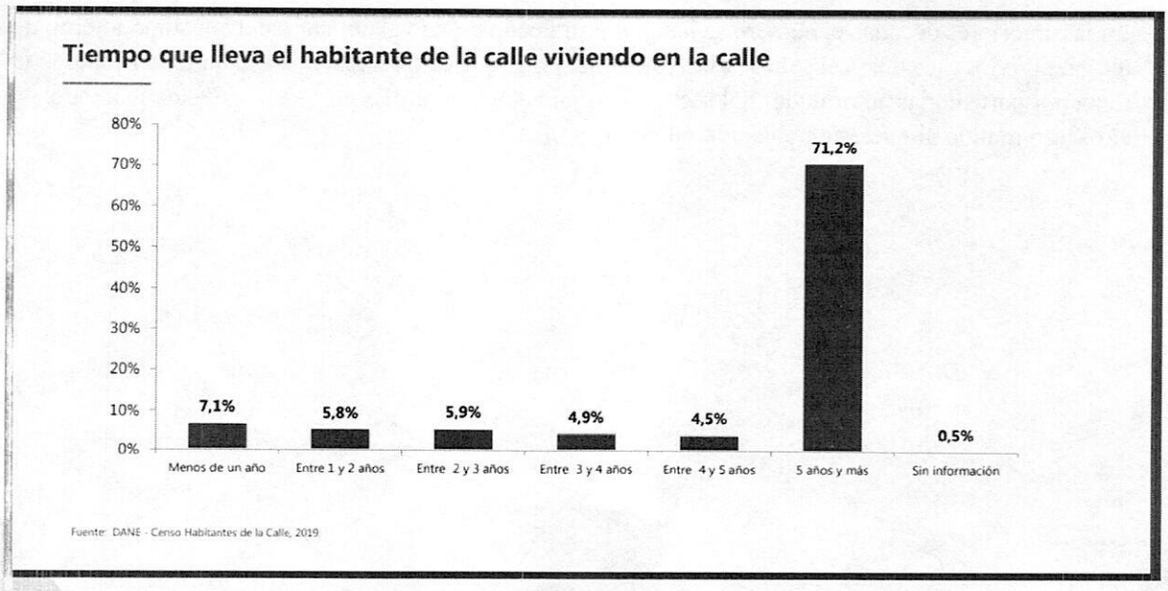
Entre las razones que expusieron para llegar a las calles, en el 36.9 % de los casos había relación con algún tipo de consumo de sustancias psicoactivas.



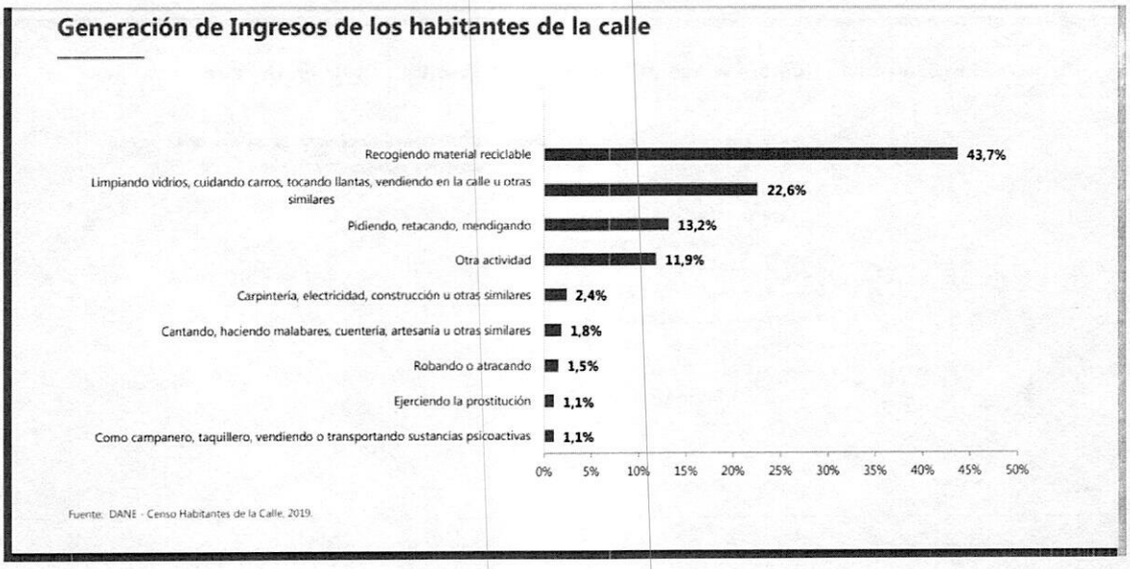
Así mismo el estudio determino que el 23.4% de esta población el nivel de educación es Básica secundaria incompleta.



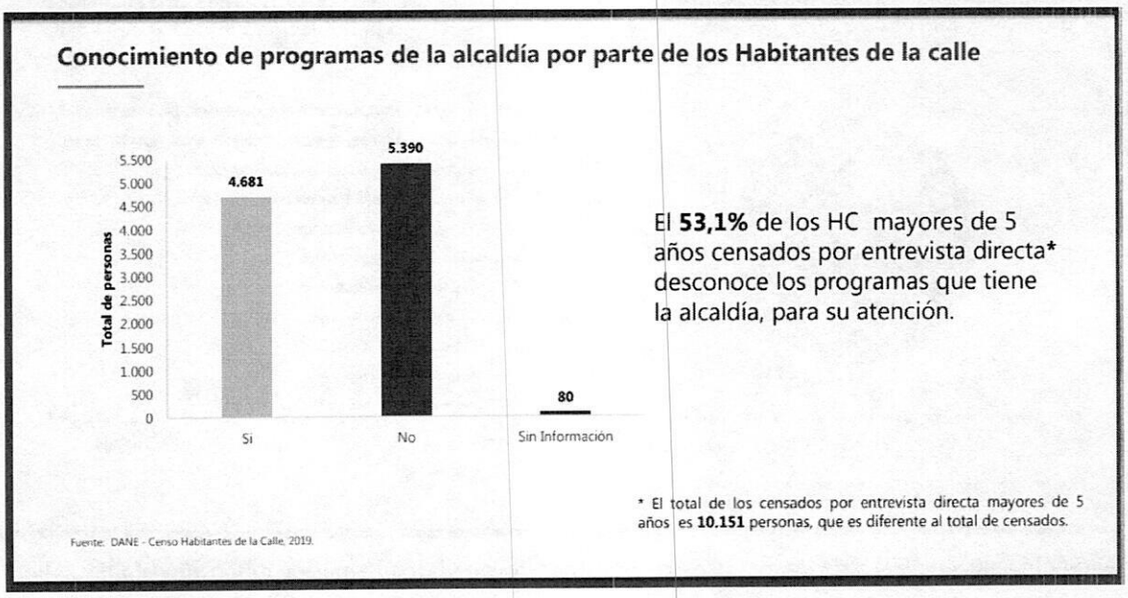
Según el Dane, en el 71.2 % de los casos las personas llevan viviendo más de cinco años en las calles.



El censo también determino que el 43.7% de los ingresos de los habitantes de calle proviene de la Recolección de material reciclable.

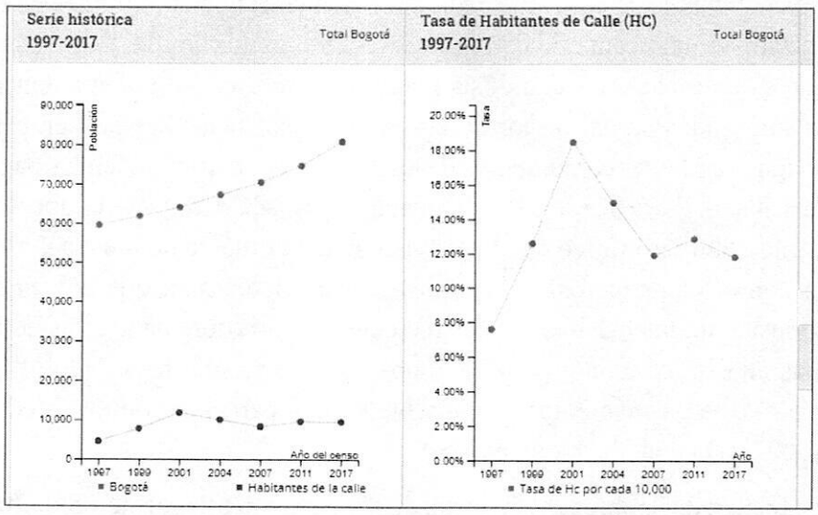


Teniendo en cuenta el censo realizado por entrevistas directas a los habitantes de calle el 53.1% desconocen los programas que tienen las alcaldías para su atención.



En las anteriores décadas el número se había multiplicado debido al aumento del consumo interno de droga, pero los ojos del país solo se vinieron a fijar en lo que esto representaba cuando se desplegó la toma por parte de las autoridades del sector denominado como el 'Bronx' en Bogotá, exponiendo así el oscuro mundo al que esta población puede ser sometida.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co



Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2010), la pobreza extrema se evidencia en las personas que viven por debajo del estándar internacional del mínimo de pobreza ($1 US dólar al día), el cual existe desde 1991. Esta, es una perspectiva económica de la pobreza extrema que indica solo un aspecto del problema.

La mayoría de ellos puede caminar 7 kilómetros a diario –escarbando en la basura en busca de reciclaje– y aguantar un día sin mayor bocado, pero no resiste más de tres horas sin el humo de una 'bicha' o una 'pipa' de PVC con bazuco, la droga más barata y más contaminada de las calles.

Son 40.000 potenciales compradores de todo tipo de alucinógenos que mueven un mercado que se tasa por 'bombas' (10 dosis de bazuco) que se compran en las ollas a 10.000 pesos; bolsas de 'sacol' (pegante) a $ 500 o 'diablos' (mezcla de bazuco y marihuana) que se consiguen por 2.000 pesos.

Un negocio millonario, se estima que el negocio del narcomenudeo en Colombia movió en el año 2015, a través de las organizaciones criminales del microtráfico, $6 billones (equivalentes al 0,75 del PIB).De ese valor estimado de mercado, $300.000 millones corresponden a las ganancias de la red dedicada al cultivo y producción, $2,5 billones a la banda delincuencial que la distribuye y $3,2 billones a los expendedores de droga que la ponen en las calles para el consumo. Es preciso señalar que los principales mercados para el comercio de drogas al menudeo son los departamentos de Cundinamarca (22%), Valle del Cauca (14%), Antioquia (12%), Magdalena (7%) y Santander (5%). Por capitales el mercado lo encabeza Bogotá (19%), seguido de Barranquilla (3%), Pereira (3%), Bucaramanga (2,5%) y Medellín (2,5%).



(Revista Dinero, 2017)

Algunos de los habitantes de calle que decidieron acogerse a los programas de recuperación que Bogotá abrió simultáneamente con la intervención aseguran que han visto cerca de los centros a jíbaros que incluso les dan dosis gratis, y no se trata solo de mantener la venta de alucinógenos son usados para transportar todo tipo de sustancias ilegales, empezando por la droga. "Les pagan por llevar cargamentos de un sitio a otro, pero también les pagan con dosis por lo que han robado. Parte de ese pago lo revenden en los barrios y ese es uno de los factores que han disparado el microtráfico en el país, dice una alta fuente de la Fiscalía. También los están usando como 'campaneros' y hasta les dan celulares para que avisen de cualquier movimiento inusual en los barrios. El más reciente estudio sobre habitantes de la calle. Hay 9.538 personas en esta condición. Para algunos, la cifra resulta baja dado el tamaño de la ciudad; para otros, se ha mantenido inamovible en comparación con un estudio similar de hace una década". (Dice el alcalde Peñalosa).

Otros autores, hablan de "pobres" y "marginados" como una especie de subcultura al interior de las sociedades con contrastes. La sociedad colombiana, es una de ellas, lo cual es empíricamente verificable, puesto que en nuestro país existe una heterogeneidad de grupos desde el plano cultural hasta el plano económico-social. Lo anterior tiene un aspecto positivo que está representado por la pluralidad étnica, racial y cultural del país, en un mismo territorio tenemos distintas comunidades indígenas, negras, raizales, entre otras. Por otro lado, el aspecto negativo de esta heterogeneidad está representado por la coexistencia de distintas capas sociales que muestran una desigualdad económica marcada, como el sector que vive en la indigencia.

3. ANALISIS INTERNACIONAL

A nivel mundial se puede apreciar como los factores económicos, sociales y culturales afectan de manera sustancial la presencia de indigentes en algunos países. Varios organismos internacionales cooperan conjuntamente con los gobiernos para solucionar la problemática alrededor de esta población. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la crisis económica que afecta a América Latina incide en los niveles de pobreza y el aumento de la indigencia, por ejemplo, en el año 2014 se cita que: "la pobreza afectó al 28% de la población de América Latina, lo que revela que su proceso de reducción se ha estancado en torno a ese nivel desde 2012, mientras que en ese mismo período la indigencia aumentó de 11,3% a 12,0%, todo ello en un contexto de desaceleración 18 económica" (2015. Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina. CEPAL)

Así mismo, se sabe que entre los países que cuentan con más habitantes de calle son Honduras (45,6%), Nicaragua (29,5%) y Guatemala (29,1%). Por el contrario, los que mejor se ubican en la lista son Uruguay (1,2%), seguido por Argentina y Chile con el 1,7% y el 3,1% respectivamente. En 2014, se registraron 70 millones de indigentes en la región, según un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2015. Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina. CEPAL)

El habitante de calle se encuentra por todas partes del mundo, disimulados en la maraña urbana, desde la familia desahuciada que arrastra sus pertenencias hacia un albergue carcomido e inseguro, hasta las hileras de hombres abrasados por el alcohol en las galerías del metro, Nueva York cuenta hoy con más de 60.000 personas sin hogar, casi el doble que hace diez años, un récord desde la Gran depresión. La causa principal es el precio de la vivienda, la bestia negra de los neoyorquinos. La demanda y los planes inmobiliarios han hecho que un apartamento en Manhattan valga dos millones de dólares de media y el alquiler típico supere los 4.000 dólares al mes. La opción más barata, una habitación en un piso compartido (con ratones y radiadores prehistóricos), rara vez baja de los mil mensuales. Por

eso, el neoyorquino gasta el 60% del sueldo en el alquiler, el doble de lo recomendado por el gobierno para una vida sostenible. A esto se añaden los recortes sociales.

En todos los países del mundo, en ciudades grandes y pequeñas, ha existido y existirá el habitante en calle, en Nueva York que es la ciudad más rica de Estados Unidos, se estima que hay más de 60.000 personas en esta condición, y en Francia la cifra supera los 80.000.

En el otro extremo de mundo, en Nueva Delhi, nadie se atreve a dar un número sobre cuántos habitantes de calle hay, pero se recogen anualmente más de 3.000 cuerpos de personas que mueren en sus calles. Se dice que una de las principales fuentes de contaminación de la ciudad son las hogueras que con plásticos arman los habitantes de calle para pasar las frías noches de invierno.

4. ANÁLISIS TECNICO

El tratamiento jurídico al habitante de calle en Colombia **y** las políticas públicas nacionales que giran en torno a la población que habita en la calle, están básicamente orientadas hacia el restablecimiento de sus derechos, en Colombia, el tratamiento jurídico para el habitante de la calle está enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que entraría a regular su situación. La Ley 1641 tiene un alcance orientado a las personas que ya están en situación de calle, personas que ya han adoptado este lugar como su residencia -según la norma, de forma transitoria o permanente, pero no se encarga de aquellos que se encuentran en alto riesgo de habitabilidad en la calle, es por esto que se enfoca en el restablecimiento de derechos otorgando medidas de restablecimiento que suponen una acción positiva por parte del Estado.

La Entidad sin ánimo de Lucro deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos técnicos propuestos en la ficha técnica establecida para la ejecución del presente convenio, la cual se encuentra como anexo adjunto al presente proceso.

a. Prevención de la habitabilidad en la calle

"El constituyente colombiano reaccionó en contra de la secular ausencia de respuesta institucional a la miseria y reconoció la responsabilidad de todos en lo que llamó gran deuda social" con los sectores pobres de la sociedad (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-533 de 1992). El tratamiento jurídico y asistencial a la población habitante de la calle es la manifestación de ese compromiso estatal con lo social.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha estima que desde el año 2018 hay aproximadamente 360 habitantes de calle diagnosticados, que viven en el municipio y poseen documentos de identidad, quienes a su vez han sido beneficiarios de los servicios básicos que ejecuta esta dependencia.

La Alcaldía Municipal a través del Grupos Especiales evalúa, mitiga y direcciona esfuerzos a la disminución de las diversas problemáticas que existen en torno a esta población, además de ejecutar los lineamientos desde el plan de desarrollo municipal, generando un espacio en el cual la población tenga la posibilidad de alimentarse, bañarse, dormir, entre otras actividades, con las cuales comienzan a generar procesos de recuperación de hábitos saludables. Adicionalmente, en el hogar de paso se inician acciones de cuidado con la finalidad de dignificar su condición a través de actividades que mitiguen el consumo de sustancias psicoactivas.

b. Criterios de identificación

- Ser Habitante de calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente por lo menos treinta (30) días continuos,

o transitoria cuando haga uso de lugares especiales de alojamiento (instituciones públicas o privadas, paga diarios o lugares de consumo).

- 18 años en adelante.
- Acceso voluntario a la modalidad y aceptación del pacto de convivencia.
- No recibir ingresos por concepto de pensión.
- Con afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema de Salud.
- Personas que requieran apoyos extensos y generalizados para su desempeño funcional en Actividades Básicas Cotidianas (ABC) y Actividades de la Vida Diaria (AVD), durante su habitabilidad en calle.
- No se podrá atender población habitante de calle con discapacidad de difícil manejo, dado a que no se cuentan con las condiciones para su atención. La verificación de los casos estará a cargo del Asociado y la Alcaldía Municipal – Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a diagnóstico médico.

c. Los criterios de priorización:

- Mujer y mujer gestante.
- Persona de los sectores LGBTI.
- Persona afro - descendiente (negro-a, raizal, palanquero-a), indígena y ROM.
- Personas en seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de los Servicios Sociales de la SDS.
- Ser referenciado por la Red de Salud.
- Persona víctima del conflicto armado.
- Persona que ingresa por primera vez.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

TIPO DE CONTRATACIÓN	No. CONVENIO	ASOCIADO	VALOR APORTES	OBJETO
CONVENIO DE ASOCIACION	2213 de 2019	Fundación Emprenda y Viva	Municipio: $81.007.120.00 Asociado: $46.289.800.00	Aunar esfuerzos para la atención integral a población habitante de calle del municipio de Soacha
CONVENIO DE ASOCIACION	553 de 2020	Fundación Emprenda y Viva	Municipio: $182.140.000.00 Asociado: $78.060.000.00	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para implementar la estrategia de asistencia y atención a la población habitante de calle del municipio de Soacha Cundinamarca.

Que por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Soacha para satisfacer la necesidad que pretende contratar, realizo un análisis de las Entidades sin Ánimo de Lucro que han venido desarrollando el programa de habitante de calle, verificando que el último convenio de asociación suscrito es el 553 del 2020, con la **FUNDACION EMPRENDA Y VIVA**, que dicho convenio estipula similares condiciones a las que se requieren contratar y de acuerdo a los informes de supervisión la Entidad sin Ánimo de Lucro ha cumplido a cabalidad con el objeto del convenio, información verificada de los documentos obrantes en el expediente contractual.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El propósito de este estudio es analizar el tipo de entidades que existen para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversos entes. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar así:

No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO
SDS-CA-067-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$342.000.000	Municipio: $239.400.000 Asociado: $102.600.000	SHALOM CASA DE PAZ	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL A TRAVES DE ASISTENCIA INTRAMURAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR CONDICIONES DE VIDA	Seis (6) meses
SDS-CA-068-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 72.000.000	Municipio: $ 50.400.000 Asociado: $21.600.000	FUNDACION SALVAR	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE BAJO LA MODALIDAD HOGAR DE PASO (ATENCION EXTRAMURAL) CON EL FIN DE FORTALECER PROCESOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, CONTRIBUYNEDO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	Seis (6) meses
SDS-CA-069-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$252.007.200	Municipio: $176.400.000 Asociado: $75.607.200	FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ-FUNTALUZ	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVES DE LA ASISTENCIA BASICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCION INTRA Y EXTRA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Seis (6) meses

Para la presente vigencia fiscal, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, solicito cotizaciones a diferentes Entidades sin Ánimo; las cuales no cumplieron con el requisito económico, factor verificable en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1385620&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. ANALISIS ECONOMICO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial, se procedió a realizar un Estudio de Mercado para determinar el valor de atención día por persona y el consolidado de veinticinco (25) personas al día así:

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	TOTAL	VALOR DIARIO
3	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	(1) Señalización de advertencia de peligros, • Señalización de evacuación y salidas de emergencia • Señalización de extintores y equipos de lucha contra incendios • Señalización y etiquetaje de productos tóxicos, peligrosos e inflamables • Señalización de las instalaciones eléctricas peligrosas • Señalización de prohibición.	1	**UNIDAD**	**$ 60.504**	$ 11.496	$ 60.504	$ 72.000	$ 8
		(1) Extintor químico seco multipropósito 20 Libras	1	**UNIDAD**	**$ 37.815**	$ 7.185	$ 37.815	$ 45.000	$ 5
		(1) Camilla de seguridad en Material polietileno de alta densidad.	1	UNIDAD	$ 113.445	$ 21.555	$ 113.445	$ 135.000	$ 15
		(1) Botiquín primeros auxilios Tipo B	1	UNIDAD	$ 378.151	$ 71.849	$ 378.151	$ 450.000	$ 50
4	CAPACIDAD HABITACIONAL	**AMOBLAMIENTO: Para el adecuado funcionamiento se debe garantizar la siguiente dotación.**							
		a) Camarotes o camas para la atención de 25 personas con su respectivo colchón o colchoneta	25	UNIDAD	$ 336.050	$ 1.596.238	$ 8.401.250	$ 9.997.488	$ 222
		b) Veinticinco (25) sabanas, sobre sabanas y fundas de cada una	25	UNIDAD	$ 36.975	$ 175.631	$ 924.375	$ 1.100.006	$ 122
		c) Veinticinco (25) cobijas.	25	UNIDAD	$ 33.613	$ 159.662	$ 840.325	$ 999.987	$ 111
		d) Veinticinco (25) almohadas	25	UNIDAD	$ 8.361	$ 39.715	$ 209.025	$ 248.740	$ 28
		e) Ocho (8) organizadores de ropa, que permitan guardar elementos de los beneficiarios.	8	UNIDAD	$ 242.857	$ 369.143	$ 1.942.856	$ 2.311.999	$ 51
		f) Siete (7) mesas plásticas de 4 puestos c/u.	7	UNIDAD	$ 53.193	$ 70.747	$ 372.351	$ 443.098	$ 10
		g) Veintiocho (28) sillas plásticas sin brazos.	28	UNIDAD	$ 16.806	$ 89.408	$ 470.568	$ 559.976	$ 12
		h) Dos (2) escritorios con cajones que deberán ser ubicados en el área administrativa.	2	UNIDAD	$ 158.824	$ 60.353	$ 317.648	$ 378.001	$ 8
5	KIT DE ASEO	**Con el fin de contribuir al aseo y presentación de las personas acogidas en modalidad interna, se requiere la entrega de elementos de manera mensual, y clasificados de acuerdo al sexo. El asociado deberá entrega de manera proporcional y de acuerdo a la necesidad, los siguientes elementos:**							
		Toalla en Fibra natural 100% algodón, resistente, liviana, suave y absorbente tipo toalla de playa.	1	UNIDAD	$ 15.042	$ 2.858	$ 15.042	$ 17.900	$ 597
		Cuchillas de afeitar para hombre desechable	2	UNIDAD	$ 1.574	$ 598	$ 3.148	$ 3.746	$ 125
		Crema dental de 150 g	1	UNIDAD	$ 3.605	$ 685	$ 3.605	$ 4.290	$ 143
		Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible.	1	UNIDAD	$ 2.538	$ 482	$ 2.538	$ 3.020	$ 101
		Rollos de papel higiénico.	3	UNIDAD	$ 836	$ 477	$ 2.508	$ 2.985	$ 99
		Jabón de baño en barra de 150 Gramos	1	UNIDAD	$ 921	$ 175	$ 921	$ 1.096	$ 37
		Frasco de champú de 200 ml todo tipo de cabello	1	UNIDAD	$ 5.033	$ 956	$ 5.033	$ 5.989	$ 200
		Frasco de desodorante de 50 ml.	1	UNIDAD	$ 3.521	$ 669	$ 3.521	$ 4.190	$ 140
		Paquete de toallas higiénicas o sanitarias por diez unidades	2	UNIDAD	$ 3.185	$ 1.210	$ 6.370	$ 7.580	$ 253

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		Talco para pies 200 Gramos.	1	UNIDAD	$ 3.941	$ 749	$ 3.941	$ 4.690	$ 156	
		Bolsa de jabón en polvo de 1000 Gramos.	1	UNIDAD	$ 2.227	$ 423	$ 2.227	$ 2.650	$ 88	
		Barra de jabón para ropa de 200 gr	1	UNIDAD	$ 924	$ 176	$ 924	$ 1.100	$ 37	
6	VESTUARIO	**El Asociado deberá garantizar la entrega de vestuario a las 25 personas beneficiarias, durante la estadía en las instalaciones. Se establece que la ropa proporcionada deberá estar limpia y en buenas condiciones para su utilización. Se deberán entregar mensualmente a cada beneficiario del proyecto así:**								
		Camiseta	2	UNIDAD	$ 6.891	$ 2.619	$ 13.782	$ 16.401	$ 547	
		Overol Azul oscuro	2	UNIDAD	$ 33.529	$ 12.741	$ 67.058	$ 79.799	$ 2.660	
		zapatos (par) tipo crocs	1	UNIDAD	$ 20.168	$ 3.832	$ 20.168	$ 24.000	$ 800	
		Par de Medias	2	UNIDAD	$ 3.235	$ 1.229	$ 6.470	$ 7.699	$ 257	
		Pantaloncillo (Calzoncillo)	2	UNIDAD	$ 6.723	$ 2.555	$ 13.446	$ 16.001	$ 533	
		Pantyes (interior femenino)	2	UNIDAD	$ 5.882	$ 2.235	$ 11.764	$ 13.999	$ 467	
		Brasier	2	UNIDAD	$ 10.083	$ 3.832	$ 20.166	$ 23.998	$ 800	
		Piijama	2	UNIDAD	$ 29.412	$ 11.177	$ 58.824	$ 70.001	$ 2.333	
		Chancletas	1	UNIDAD	$ 13.025	$ 2.475	$ 13.025	$ 15.500	$ 517	
7	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: Bebida caliente, carbohidrato y proteína) Bebida con leche en vaso de 7 onzas. Alimento proteico huevo uno (1) por persona y si es en otra presentación 150 gr, queso 125 gr, pollo 125 gr pescado 125 gr, carne 125 gr. Aclarando que es una de estas proteínas. Producto de panadería (pan 150 gr, tostadas 150 gr, arepa 150 gr, entre otros), Fruta entera 125 gr.	1	UNIDAD	$ 7.100	$ -	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	
		ALMUERZO: Sopa o cremas 150 cc, Proteína de origen animal pollo (pechuga 125 gr, pierna o pernil 125 gr), carne (res, cerdo 125 gr), o vísceras como alternativa en proteína. Pescado y/o derivados y proteína de origen vegetal como arveja 35 gr, frijol 35 gr, lenteja 35 gr, Garbanzo 35 gr, arroz 100 gr. La proteína de origen vegetal se deberá ofrecer mínimo 2 veces a la semana, que pueda reemplazar la comida de origen animal. Como preparación adicional sin afectar el gramaje neto de la Proteína de origen animal. Verdura (cruda o cocida 50 gr) Cereal 100 gr Tubérculo, plátano medio plátano y/o yuca dos (2) astillas. Jugo de fruta con o sin leche en vaso de 7 onzas.	1	UNIDAD	$ 7.400	$ 1.406	$ 7.400	$ 8.806	$ 8.806	
		. COMIDA Deberá contener como mínimo un (1) Sándwich de 175 gramos con pan baguette o tajado, jamón, queso, rodajas de tomate, lechuga, una (1) fruta fresca, un (1) jugo de 250 ml de marca reconocida, y un (1) pudin dulce de 120 gramos.	1	UNIDAD	$ 6.600	$ 1.254	$ 6.600	$ 7.854	$ 7.854	
		Nota: El asociado deberá proporcionar los demás elementos y utensilios requeridos para el almacenamiento y preservación de alimentos y la preparación de los mismos, para la atención a la población beneficiada, entendido esto como menaje completo de cocina y menaje completo de comedor, en calidad de alquiler o comodato.								
8	PROYECTO	**Nota: Para el desarrollo del proyecto productivo se requerirá que el asociado suministre los siguientes elementos:**								

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	PRODUCTIVO	Tabla Ordinario de 18cm x 2cm x 2.90 mts (2 tablas son 1 contenedor)	8	UNIDAD	$ 37.731	$ 57.351	$ 301.848	$ 359.199	$ 120
		Tornillos autoperforantes	100	UNIDAD	$ 185	$ 3.513	$ 18.487	$ 22.000	$ 7
		Sierra Caladora Industrial Tipo "T" 1Pulg. 702W	2	UNIDAD	$ 722.605	$ 274.590	$ 1.445.210	$ 1.719.800	$ 191
		Cepillo Eléctrico para Madera 650w 5.4amp 0-2.0mm (Graduación)	2	UNIDAD	$ 294.033	$ 111.733	$ 588.066	$ 699.799	$ 78
		Set 5 Discos Gr320 5 pulgadas Velcro A290 77696073641	5	UNIDAD	$ 6.639	$ 6.307	$ 33.195	$ 39.502	$ 13
		Combo Taladro Percutor 3/8-pulg 550W + Pulidora 4-1/2 820W Modelo G720-B3AC	2	UNIDAD	$ 294.033	$ 111.733	$ 588.066	$ 699.799	$ 78
		Supresor de Picos 6 Salida C/Cable 1.20 Mts de90J	3	UNIDAD	$ 83.950	$ 47.852	$ 251.850	$ 299.702	$ 33
		Extensión eléctrica calibre 14 polarizada	3	UNIDAD	$ 15.882	$ 9.053	$ 47.646	$ 56.699	$ 6
		Alambre negro 1k , 1.47mm	4	UNIDAD	$ 8.319	$ 6.322	$ 33.276	$ 39.598	$ 13
		Manguera para riego d=16mm x 100m	2	UNIDAD	$ 57.983	$ 22.034	$ 115.966	$ 138.000	$ 15
9	**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN**	La Casa Hogar (CH) debe contar con recurso humano que tenga el siguiente perfil, para la realización de las actividades educativas de formación y atención psicológica, desarrollaran unos roles específicos y funciones determinadas. 1. (1) Coordinador Profesional en psicología, especialista en psicología clínica, con experiencia profesional de un (1) año en la coordinación de proyectos, y un (1) año en atención y orientación psicológica a población vulnerable, el cual además de coordinar el programa, realizará atención y orientación psicológica individual y grupal a la población habitante de calle beneficiaria de la atención. Jornada de Atención diaria. Deberá presentar mensualmente, el plan de trabajo en el cual describan las temáticas a desarrollar y cronograma de actividades a realizar, con fechas, horas, actividad y responsable. Deberá ser aprobado por el supervisor para iniciar la ejecución.	1	UNIDAD	$ 2.577.215	$ -	$ 2.577.215	$ 2.577.215	$ 3.436
		2. (3) Formadores de área Técnicos en el área de la salud o las ciencias sociales o en administración, con experiencia certificada en trabajo con Grupos poblacionales, con experiencia mayor a un (1) año, para brindar apoyo y atención día y noche, turno entre 8 y 12 horas de manera rotativa, conforme a la necesidad y la programación. El cual además de tener la responsabilidad del cuidado de la casa hogar y de los beneficiarios en su turno, deberá planear y realizar actividades de ocupación de tiempo libre de la población en jornada diurna.	3	UNIDAD	$ 1.809.791	$ -	$ 5.429.373	$ 5.429.373	$ 7.239

		3. (1) Ecónoma Persona idónea para preparar los alimentos a los habitantes de calle, de lunes a domingo, las cual deberá contar con curso de manipulación de alimentos y el cumplimiento de los requisitos que exige la Secretaría de Salud para tal fin y documentos actualizados. NOTA: La Ecónoma y la auxiliar de cocina, deberán turnarse para establecer los turnos y días de descanso. El cual deberá establecerse en la programación mensual. Deberá proporcionar carné de manipulación de alimentos, exámenes como: KOH, coprológico y uñas.	1	UNIDAD	$ 1.532.507	$ -	$ 1.532.507	$ 1.532.507	$ 2.043	
		4. (1) Auxiliar de Cocina Persona idónea para preparar los alimentos a los habitantes de calle, de lunes a domingo, las cual deberá contar con curso de manipulación de alimentos y el cumplimiento de los requisitos que exige la Secretaría de Salud para tal fin y documentos actualizados. NOTA: La Ecónoma y la auxiliar de cocina, deberán turnarse para establecer los turnos y días de descanso. El cual deberá establecerse en la programación mensual. Deberá proporcionar carné de manipulación de alimentos, exámenes como: KOH, coprológico y uñas.	1	UNIDAD	$ 1.206.542	$ -	$ 1.206.542	$ 1.206.542	$ 1.609	
		5. (1) Auxiliar de Servicios Generales Persona para realizar las actividades de limpieza y organización del lugar. Horario de lunes a sábado, jornada de 8:00am a 12:00m. Las personas beneficiarias del programa deben participar en las jornadas de limpieza y organización del lugar.	1	UNIDAD	$ 1.176.996	$ -	$ 1.176.996	$ 1.176.996	$ 1.569	
10	HIGIENE Y SALUBRIDAD	**El asociado deberá mantener de manera mensual y con el fin de contribuir al aseo y presentación de las áreas comunes, los siguientes elementos:**								
		Jabón de manos liquido de 3 litros	1	UNIDAD	$ 15.042	$ 2.858	$ 15.042	$ 17.900	$ 6	
		Limpia suelas	1	UNIDAD	$ 46.134	$ 8.765	$ 46.134	$ 54.899	$ 18	
		Gel Anti bacterial mínimo al 60% de 3 litros	1	UNIDAD	$ 25.210	$ 4.790	$ 25.210	$ 30.000	$ 10	
		Alcohol glicerinado de 3 litros	1	UNIDAD	$ 11.512	$ 2.187	$ 11.512	$ 13.699	$ 5	
		Jabón de loza en crema 3 unidades de 450gr	1	UNIDAD	$ 4.160	$ 790	$ 4.160	$ 4.950	$ 2	
		Clorox 3 litros	1	UNIDAD	$ 10.008	$ 1.902	$ 10.008	$ 11.910	$ 4	
		Jabón en barra de 300 gr, 3 unidades	1	UNIDAD	$ 1.840	$ 350	$ 1.840	$ 2.190	$ 1	
		Jabón en polvo, 3 kilos	1	UNIDAD	$ 6.681	$ 1.269	$ 6.681	$ 7.950	$ 3	
		Limpiador liquido 3 litros	1	UNIDAD	$ 4.260	$ 809	$ 4.260	$ 5.069	$ 2	
		Escoba 1 unidad	1	UNIDAD	$ 10.882	$ 2.068	$ 10.882	$ 12.950	$ 4	
		Trapero 1 unidad	1	UNIDAD	$ 11.050	$ 2.100	$ 11.050	$ 13.150	$ 4	
TOTALES					**$ 11.641.179**	**$ 3.406.165**	**$ 29.856.916**	**$ 33.263.081**	**$ 51.801**	

Notas:

1. El valor diario por persona de muebles y enseres, se establece teniendo en cuenta un uso o depreciación de 5 años (60 meses).
2. El valor diario por persona de elementos de seguridad, lencería y elementos no agotables para el proyecto productivo, se establece teniendo en cuenta un uso o depreciación de 1 año (12 meses).

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

3. El valor diario de alimentación por persona se establece de acuerdo al promedio de dos (2) cotizaciones así:

COTIZANTES			EVENTOS NAFER-NATALY HOYOS	RESTAURANTE MI TIERRITA MT2	PROMEDIO
ESPECIFICACONES TECNICAS	Can.	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	TOTAL	COTIZANTES 2
DESAYUNO: Bebida caliente, carbohidrato y proteína) Bebida con leche en vaso de 7 onzas. Alimento proteico huevo uno (1) por persona y si es en otra presentación 150 gr, queso 125 gr, pollo 125 gr pescado 125 gr, carne 125 gr. Aclarando que es una de estas proteínas. Producto de panadería (pan 150 gr, tostadas 150 gr, arepa 150 gr, entre otros), Fruta entera 125 gr.	1	UNIDAD	$ 9.000	$ 5.200	$ 7.100
ALMUERZO: Sopa o cremas 150 cc, Proteína de origen animal pollo (pechuga 125 gr, pierna o pernil 125 gr), carne (res, cerdo 125 gr), o vísceras como alternativa en proteína. Pescado y/o derivados y proteína de origen vegetal como arveja 35 gr, frijol 35 gr, lenteja 35 gr, Garbanzo 35 gr, arroz 100 gr. La proteína de origen vegetal se deberá ofrecer mínimo 2 veces a la semana, que pueda reemplazar la comida de origen animal. Como preparación adicional sin afectar el gramaje neto de la Proteína de origen animal. Verdura (cruda o cocida 50 gr) Cereal 100 gr Tubérculo, plátano medio plátano y/o yuca dos (2) astillas. Jugo de fruta con o sin leche en vaso de 7 onzas.	1	UNIDAD	$ 9.000	$ 5.800	$ 7.400
COMIDA Deberá contener como mínimo un (1) Sándwich de 175 gramos con pan baguette o tajado, jamón, queso, rodajas de tomate, lechuga, una (1) fruta fresca, un (1) jugo de 250 ml de marca reconocida, y un (1) pudin dulce de 120 gramos.	1	UNIDAD	$ 8.000	$ 5.200	$ 6.600
TOTAL COTIZACION	3		$ 26.000	$ 16.200	$ 21.100

4. El valor diario por persona de atención en cuanto al recurso humano, se establece de acuerdo a la profesión o labor, de la página de compu trabajo incluido el factor salarial prestacional por las jornadas establecidas en la ficha técnica.
5. Teniendo en cuenta que hay elementos dentro del estudio de mercado que son de utilización de acuerdo al género, se procede a establecer el valor diario y promediar en razón a la variación mensual en atención de este tipo de población así:

No.	GENERO	VALOR ATENCION DIARIA POR PERSONA	VALOR ATENCION DIARIA PARA 25 PERSONAS
1	MUJER	$ 51.143	$ 1.278.569

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

2	HOMBRE	$ 50.282	$ 1.257.044
VALOR PROMEDIO		**$ 50.712**	**$ 1.267.806**

De acuerdo con lo anterior, un beneficiario atendido diariamente equivale a un costo promedio de $50.712, por tanto, el costo diario de 25 beneficiarios promedio es equivalente a la suma de $1.267.806.

Ahora bien, teniendo en cuenta el resultado de estos valores arrojados por el estudio de mercado, y para determinar el valor del presupuesto oficial, se establece que el valor mínimo de aporte por parte de la ESAL debe corresponder al 10% del valor de atención día Habitante de Calle.

Una vez establecido el valor promedio se establece que el tiempo de ejecución del convenio se puede determinar que el recurso existente permitiría la atención de la población por un tiempo estimado de 3 meses. Dado lo anterior, para la Administración Municipal es fundamental aunar esfuerzos con entidades que desarrollen labores similares en pro de la garantía de derechos de la población habitante de calle que permita ampliar el tiempo de ejecución mediante un aporte que se establezca a través de dinero, o bienes y servicios.

Por tanto, la ESAL deberá establecer en su propuesta económica el aporte para desarrollar el Convenio de Asociación, en el cual deberá indicar su porcentaje y si el mismo se realiza en dinero o en especie.

JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Proyectó aspectos financieros:	*Leila Marlén Rincón Chía / Profesional Universitario Cto 614-2020*	
Proyectó aspectos jurídicos:	*Lizeth Pérez Escobar– Profesional Universitario Contratista SDSPC*	
Reviso y aprobó:	*Zorayda Quintero Parra Directora de Proyectos Especiales SDSPC*	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co